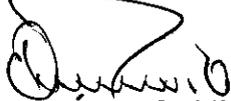


CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación actualizada del crédito, venció el 9 de julio de 2020. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 7, 8, y 9 de julio de 2020.

Inhábiles: NO HUBO

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 15 de julio de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio dieciseis (16) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
DEMANDADO:	JAINÉ RAMÍREZ HOLGUIN y OTRO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2017-00124-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación actualizada de crédito se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL LA TEBaida

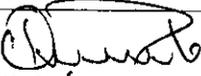
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f801d86834dd0cc8f514815e16e5a24ac12dc3805fbb0142ba623fb4d722a9e5

Documento generado en 16/07/2020 03:01:57 PM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL **17 JUL** 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO